



Salta, 02 AGO 2021

RES. CD - ECO N° 216-21

Expte. N° 6550/10

VISTO: La nota presentada a fs. 600 obrante en autos, por medio de la cual el Abog. Marcelo Ramón Domínguez, Profesor Adjunto de la asignatura “Derecho Constitucional”, solicita se designe como Auxiliares Docentes de Primera Categoría, temporarios, con dedicación semiexclusiva, a los Abogados María Jimena Chávez Díaz y Martín Gómez Diez; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido, dotar a la Asignatura del plantel docente necesario para asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que la Abog. Chávez Díaz, ocupa el cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, de la asignatura “Derecho Público – Módulo I” con extensión de funciones a “Derecho Constitucional”, según Res. CD-ECO N° 267/19, CD-ECO N° 027/21, entre otras.

Que el Abog. Gómez Diez, ocupa el cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, de la asignatura “Derecho Constitucional” con extensión de funciones a “Derecho Público – Módulo I”, según Res. CD-ECO N° 367/19, CD-ECO N° 027/21, entre otras.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos a fs. 602.

Que a fs. 603/605 de autos, obran informes (Memorándum 05/2013) de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de la Facultad, por medio de los cuales se hace constar la viabilidad económica y la previsión presupuestaria para el financiamiento del presente gasto.

El Despacho N° 136/21 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 608.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 08/21 de fecha 29/06/2021.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

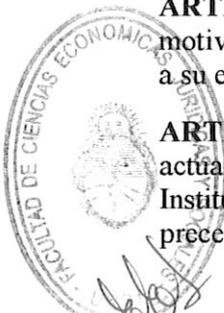
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, en carácter de temporarios, a los Abogados María Jimena CHÁVEZ DÍAZ, D.N.I. N° 21.415.314 y Martín GÓMEZ DIEZ, D.N.I. N° 31.733.060, en los cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva, para la asignatura “Derecho Constitucional” (Plan 2019) con extensión de funciones a “Derecho Público – Módulo I” (Plan 2003), Sede Salta, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.



...///



///...

RES. CD - ECO N° 216-21

Expte. N° 6550/10

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los profesionales designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso 1) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encontrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que los profesionales designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si los docentes nombrados no presentan las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías de la planta del personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a los interesados, al Docente responsable de la Asignatura, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./C.A.V.

Cr. Juan Alberto Manscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. de Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSA